



SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2021.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D.ª LETICIA CORREAS RUIZ

D.ª GLORIA GOMEZ OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sr. Interventor Accidental:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

No Asistentes:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D.ª M.ª JOSE CAPPAS CANTOS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a seis de agosto de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente, para lo que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA.

Por unanimidad de los reunidos, se ratifica la urgencia de la Junta de Gobierno Local.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES DE LIDIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021.

Visto el expediente 042SER21, relativo al contrato que tiene por objeto la contratación de profesionales de lidia con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del año 2021 y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 5 de agosto de 2021 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 042SER21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación de profesionales de lidia con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2021.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (144.220,4 €), IVA INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 22699 "Otros gastos diversos. Festejos taurinos" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Acordar la iniciación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, procediéndose a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en virtud de lo señalado en el artículo 169.2 de la LCSP.

HASTA DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021
NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
SECRETARIO
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a Alcaldía, a Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE RESES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021.

Visto el expediente 045SUM21, relativo al contrato que tiene por objeto la contratación del suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del año 2021 y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 5 de agosto de 2021 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 045SUM21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la contratación del suministro de reses con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00, IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 22699 "Otros gastos diversos. Festejos taurinos" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Acordar la iniciación del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato, procediéndose a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en virtud de lo señalado en el artículo 169.2 de la LCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a Alcaldía, a Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.- ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS "CAMPANILLA" DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Educación, en relación a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, con fecha 3 de agosto de 2021, de clasificación y propuesta de adjudicación del contrato relativo al expediente de contratación 024SER20 (GestDoc 1919/2020), que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños "Campanilla" del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, que de conformidad con el acta de la sesión, expresamente señala lo siguiente:

"El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de Servicios de Gestión de la Casa de Niños "Campanilla" de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2021.

El anuncio fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de marzo de 2021, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 5 de abril de 2021, a las 19 horas.

A continuación, se refieren las condiciones contenidas en los pliegos.

Presupuesto base de licitación anual y crédito en que se ampara.-

Base imponible: 108.966 euros



Importe del I.V.A: Exento de IVA (Art.20.1.9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuest del Valor Añadido)

Importe total anual :108.966 euros

Valor estimado del contrato para una duración máxima de 3 años con posibilidad d prórrogas anuales hasta un máximo de 2 años (3+1+1) asciende a la cantidad de se prevé un modificación del contrato de hasta un 10% ante posibles ampliaciones en el número de plazas de las condiciones laborales de los trabajadores $108.966,000 \times 5 = 544.830 + 10\% = 599.31$ euros

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 599.313 euros

Plazo de ejecución: El contrato tendrá pues una duración de tres años, a contar desde su formalización pudiéndose prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años. De forma que la duración total del contrato, prórrogas incluidas, será de 5 años.

Prórroga: SÍ.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa y el tiempo de duración de la prórroga será de un máximo de dos años, sin que el plazo total incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.

Con fecha 9 de abril de 2021 la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

PLICA Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
1	CORREPASILLOS SL	B82795824	25-03-2021 10:12
2	NAVAGRUP ESCUELA S.L.	B82955071	02-04-2021 20:37
3	EBASAN BASTANTE S.L.	B84181957	03-04-2021 13:49
4	ALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.	B84076892	05-04-2021 19:00

Seguidamente, se procede a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las plicas presentadas y que debía contener lo especificado en la cláusula Cláusula 12. Forma y contenido de las proposiciones, resultando lo siguiente:

Las plicas presentadas con los números 1 y 4 cumplen con lo establecido en los Pliegos.

Las plicas presentadas con los números 2 y 3 deben ser requeridas para la subsanación de documentación en el siguiente sentido.

Plica nº 2, presentada por NAVAGRUP ESCUELA, S.L., aporta el DEUC sin firma electrónicamente.

Plica nº 3, presentada por EBASAN BASTANTE, S.L. aporta el DEUC sin firma electrónicamente.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación se acuerda que se requiera a las empresas presentadas con los números: 2 y 3, para que procedan a la subsanación de la documentación presentada, en el plazo de tres días naturales, a contar desde su notificación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha de 23 de abril de 2021, se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres B/2 de las plicas presentadas y admitidas.

En primer lugar, el Secretario de la Mesa informa que todas las empresas que fueron requeridas han subsanado la documentación del Sobre A/1 en tiempo y forma.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B/2 de todas las plicas presentadas y admitidas al presente procedimiento.

El contenido de la documentación ha sido descargado en el gestor documental de Ayuntamiento de Navalcarnero, y será objeto de remisión al Comité de Expertos designado para proceder a su estudio y valoración.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2B2BF666037F9A60A4FB1



Con fecha 9 de junio de 2021, por la Mesa de Contratación, reunida para la apertura del SOBRE C/3 DE CRITERIOS OBJETIVOS O DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA, se da lectura al CUADRO DE PUNTUACIONES-OFERTAS TÉCNICAS-JUICIOS DE VALOR, del que resulta lo siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN PROYECTO EDUCATIVO
1. CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50 puntos
2. CORREPASILLOS, S.L.	36,80 puntos
3. NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80 puntos
4. EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20

A continuación, se procede a la apertura de los sobre C/3 de CRITERIOS OBJETIVOS O DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA de las plicas presentadas y que se detallan a continuación:

PLICA N° 1, presentada por CORREPASILLOS, S.L., que, enterado del procedimiento, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por las mejoras siguientes:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas y al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 7.000,00 € por curso escolar.
- Seguridad escolar interior y exterior: 2.000,00 € por curso escolar.
- Mobiliario escolar: 1.000,00 por escolar.

Presenta Memoria de valoración de mejoras.

PLICA N° 2, presentada por NAVAGRUP ESCUELA, S.L., que, enterado del procedimiento, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por las mejoras siguientes:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas y al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 4.000,00 € por curso escolar.
- Seguridad escolar interior y exterior: 3.000,00 € por curso escolar.
- Mobiliario escolar: 3.000,00 por escolar.

Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica:

- 1 Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología Inglesa.
- 2 Maestra de Educación Infantil.
- 2 maestra especialidad Lengua Inglesa.

Mejoras objetivas en la ejecución del contrato: Impartición del programa de aproximación al inglés:

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
1-2 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
Total centro								40

Añade que "... para el desarrollo del programa de iniciación al inglés, contaremos con tres personas con la titulación oficial requerida..."

Presenta Memoria valorada de mejoras.

PLICA N° 3, presentada por EBASAN BASTANTE, S.L., que, enterado del procedimiento, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por las mejoras siguientes:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas y al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 1.000,00 € por curso escolar.
- Seguridad escolar interior y exterior: 1.000,00 € por curso escolar.





- *Mobiliario escolar: 1.000,00 por escolar.*

Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica:

- *1 Maestra.*

Mejoras objetivas en la ejecución del contrato: Impartición del programa de aproximación a inglés:

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	número de grupos	Total semanal nivel de edad.
-1 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
-2 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
Total centro								

Añade que "... se dispondrá del numero de profesionales necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales de la presente propuesta..."

No presenta Memoria valorada de mejoras.

PLICA Nº 4, presentada por CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L. que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por las mejoras siguientes:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas al equipamiento del centro:

- *Equipamiento escolar: 3.000,00 € por curso escolar.*
- *Seguridad escolar interior y exterior: 1.200,00 € por curso escolar.*
- *Mobiliario escolar: 1.000,00 por curso escolar.*

No presenta Memoria de mejoras.

Todos ellos declaran que consultado el anuncio de licitación del contrato de SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CASA DE NIÑOS "CAMPANILLA", publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Navalcarnero, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y enterados de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares cuyo contenido declaran conocer y aceptan plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia de contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por las mejoras indicadas.

Una vez examinadas cada una de las ofertas, se observa que las plicas presentada con los números 2 y 3 no presentan la oferta firmada electrónicamente, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a las mismas para que procedan a firmar electrónicamente sus propuestas, sin que éstas puedan variar sobre lo presentado.

Con fecha de 21 de julio de 2021, por la Mesa de Contratación, se pone de manifiesto que todos los licitadores requeridos han subsanado la oferta en tiempo y forma

Asimismo, se pone de manifiesto el informe técnico de valoración emitido por el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 23 de junio de 2021, que señala lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 15/10/2021
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
 ALCALDE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1



VALORACIÓN DEL SOBRE N°3: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Licitador	Económico (hasta 10ptos)	Titulaciones (hasta 10 ptos)	Actividades de formación (hasta 10ptos)	Programa de aproximación al Inglés (hasta 15 ptos)	Total SOBRE N°3
CORREPASILLOS, S.L.	5	0	6	7,5	18,5
NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	10	10	0	15	35,00
EBASAN BASTANTE, S.L.	3	2,5	3	15	23,5
CALIDAD EDUCATIVA YOAL	5	0	0	0	5

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA DE LAS PLICAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS (SOBRE N°2+SOBRE N°3)

Licitador	Total Sobre n°2	Total sobre n°3	Total Concurso
CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70
CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	5	38,50

CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES POR ORDEN DECRECIENTE

Licitador	Total Sobre n°2	Total sobre n°3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70
4º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	5	38,50

Y, por último, se pone de manifiesto el informe jurídico relativo a la clasificación y propuesta de adjudicación del contrato, emitido por el Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 16 de julio de 2021, que señala lo siguiente:

“(…) Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1





II.- Informe de valoración y clasificación por orden de creciente de los licitadores.

A la vista del informe de valoración emitido por el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, de fecha 23 de junio de 2021, se procede a la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitida acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

Licitador	Total Sobre nº2	Total sobre nº3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70
4º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	5	38,50

A la vista de la clasificación de los licitadores, procede proponer la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños “Campanilla” del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, a favor de NAVAGRUP ESCUELA, S.L.

IV.- Órgano competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la Mesa de Contratación valorar las distintas proposiciones, clasificándolas en orden decreciente de valoración y proponer la adjudicación del contrato al órgano de contratación.
(...)”

A la vista de lo expuesto y de los informes mencionados, obrantes en el expediente, en la presente sesión de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. -. Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, de fecha 23 de junio de 2021 emitido por el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Navalcarnero

Licitador	Total Sobre nº2	Total sobre nº3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
3º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70
4º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	5	38,50

Segundo. - Proponer, al órgano de contratación, la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños “Campanilla” del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, a favor de NAVAGRUP ESCUELA, S.L, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas, al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 4.000,00 € por curso escolar.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 HASH DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1



- Seguridad escolar interior y exterior: 3.000,00 € por curso escolar.
- Mobiliario escolar: 3.000,00 por escolar.

Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica:

- 1 Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología Inglesa.
- 2 Maestra de Educación Infantil.
- 2 maestra especialidad Lengua Inglesa.

Mejoras objetivas en la ejecución del contrato: Impartición del programa de aproximación al inglés:

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
1-2 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
Total centro								40

Añade que "... para el desarrollo del programa de iniciación al inglés, contaremos con tres personas con la titulación oficial requerida..."

Tercero. - Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalía de Educación y a Secretaría.

Posteriormente, con fecha de 23 de julio de 2021, con número de Registro de Entrada nº 6970/2021, se presenta escrito por la empresa CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L., donde se manifiesta un error en la valoración de su oferta, en concreto, en lo relativo a los criterios de valoración objetivos (sobre C/3).

A la vista del citado escrito, por el Técnico de Contratación se ha emitido informe nº 155/2021, de fecha 26 de julio de 2021 que textualmente dice:

"Vista la reclamación presentada por la empresa CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L, con fecha 23 de julio de 2021 y nº de registro 6970/2021, donde manifiesta un error en la valoración de su oferta, y en concreto, en lo relativo a los criterios de valoración objetivos (sobre C/3), el técnico que suscribe informa lo siguiente:

-Examinada toda la documentación que constituye la oferta presentada por el licitador CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L, se observa que, efectivamente, no han sido valoradas las mejoras relativas a las titulaciones del personal y programa de aproximación al inglés.

Por lo tanto, una nueva valoración de la oferta presentada por el licitador reclamante, supondría una alteración en la clasificación de los licitadores por orden decreciente. Así, CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L pasaría de ocupar el 4º lugar para acabar situándose en el 2º lugar en la clasificación.

Por lo tanto, y a la vista de los hechos señalados, resulta procedente retrotraerse en el procedimiento, debiéndose emitir un nuevo informe de valoración. A continuación, deberá convocarse Mesa de Contratación para la formulación de una nueva propuesta de clasificación de los licitadores por orden decreciente y elevar propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

A juicio del técnico que suscribe, procede retirar del orden del día, de la sesión plenaria que tendrá lugar el 26 de julio de 2021, el punto A-9 denominado "Aprobación clasificación y propuesta de adjudicación del Contrato de servicios para la Gestión de la Casa de Niños "Campanilla"

Igualmente, se ha emitido informe técnico firmado por [REDACTED] y [REDACTED], que en relación con el escrito-reclamación presentado por CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L., informan textualmente lo siguiente:

" A la vista de la reclamación presentada por la empresa CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.L. con fecha 23 de julio de 2021 y nº de registro 6970/2021, donde manifiesta un error en la valoración de su oferta, y en concreto, en lo relativo a los criterios de valoración objetivos (sobre C/3), se ha procedido a realizar una segunda valoración de las ofertas relativas a los criterios de valoración objetivos de todos los licitadores.

El resultado de la segunda valoración es el siguiente:





“...A la vista de la reclamación presentada por la empresa CALIDAD EDUCATIVA YOAL, S.L.I con fecha 23 de julio de 2021 y nº de registro 6970/2021, donde manifiesta un error en la valoración de su oferta, y en concreto, en lo relativo a los criterios de valoración objetivos (sobre C/3), se ha procedido a realizar una segunda valoración de las ofertas relativas a los criterios de valoración objetivos de todos los licitadores.

El resultado de la segunda valoración es la siguiente:

VALORACIÓN DEL SOBRE N°3: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Licitador	Económico (hasta 10ptos)	Titulaciones (hasta 10 ptos)	Actividades de formación (hasta 10ptos)	Programa de aproximación al Inglés hasta 15 ptos)	Total SOBRE N°3
CORREPASILLOS, S.L.	5	0	6	7,5	18,5
NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	10	10	0	15	35,00
EBASAN BASTANTE, S.L.	3	2,5	3	15	23,5
CALIDAD EDUCATIVA YOAL	5	7,5	0	15	27,5

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA DE LAS PLICAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS (SOBRE N°2+SOBRE N°3)

Licitador	Total Sobre n°2	Total sobre n°3	Total Concurso
CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70
CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	27,5	61

CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES POR ORDEN DECRECIENTE

Licitador	Total Sobre n°2	Total sobre n°3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	27,5	61
3º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
4º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70

Asimismo, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero y que a la vista de los anteriores dice textualmente:

“...II.- Informe de valoración y clasificación por orden de creciente de los licitadores.

A la vista del informe de valoración emitido por el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Navalcarnero, de fecha 27 de julio de 2021, se procede a la siguiente

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D754545C33FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FECHA DE FIRMA: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 FIRMADO Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 286001D0C2BF666037F9A60A4FB1
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ



clasificación por orden decreciente de las proposiciones económicas presentadas y admitidas acorde a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP:

Licitador	Total Sobre nº2	Total sobre nº3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	27,5	61
3º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
4º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70

A la vista de la clasificación de los licitadores, procede proponer la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños "Campanilla" del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, a favor de . NAVAGRUP ESCUELA, S.L. ...".

Por todo ello, a la vista de lo expuesto y de los informes mencionados, obrantes en el expediente, en la presente sesión de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los reunidos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. -. Proponer al órgano de contratación, la siguiente clasificación de los licitadores por orden decreciente, de conformidad con el informe de valoración, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por el personal técnico designado por el Ayuntamiento de Navalcarnero

Licitador	Total Sobre nº2	Total sobre nº3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	27,5	61
3º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
4º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70

Segundo. - Proponer, al órgano de contratación, la adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños "Campanilla" del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, a favor de NAVAGRUP ESCUELA, S.L, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas y al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 4.000,00 € por curso escolar.
- Seguridad escolar interior y exterior: 3.000,00 € por curso escolar.
- Mobiliario escolar: 3.000,00 por escolar.

Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica:

- 1 Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología Inglesa.
- 2 Maestra de Educación Infantil.
- 2 maestra especialidad Lengua Inglesa.

Mejoras objetivas en la ejecución del contrato: Impartición del programa de aproximación al inglés:

Nivel de edad	mes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total manal por grupo	número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
1-2 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
total centro								40

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021
15/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1





Añade que "... para el desarrollo del programa de iniciación al inglés, contaremos con tre personas con la titulación oficial requerida..."

Tercero. - Dar traslado de los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación a la Concejalía de Educación y a Secretaría.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de lo reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la siguiente clasificación de los licitadores por orde decreciente, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de agosto de 2021:

Licitador	Total Sobre nº2	Total sobre nº3	Total Concurso
1º NAVAGRUP ESCUELA, S.L.	41,80	35,00	76,80
2º CALIDAD EDUCATIVA YOAL	33,50	27,5	61
3º CORREPASILLOS, S.L.	36,8	18,5	55,3
4º EBASAN BASTANTE, S.L.	27,20	23,5	50,70

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños "Campanilla" del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de agosto de 2021, a favor de NAVAGRUP ESCUELA, S.L, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas y al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 4.000,00 € por curso escolar.
- Seguridad escolar interior y exterior: 3.000,00 € por curso escolar.
- Mobiliario escolar: 3.000,00 por escolar.

Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica:

- 1 Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología Inglesa.
- 2 Maestra de Educación Infantil.
- 2 maestra especialidad Lengua Inglesa.

Mejoras objetivas en la ejecución del contrato: Impartición del programa de aproximación a inglés:

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total Semanal nivel edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
1-2 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
Total centro								40

Añade que "... para el desarrollo del programa de iniciación al inglés, contaremos con tre personas con la titulación oficial requerida..."

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a NAVAGRUP ESCUELA, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

- La documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, y presentar antes de la adjudicación del contrato y si no se hubiese aportado con anterioridad, que figura en la Cláusula 15 (pág 31) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

HASH DEL CERTIFICADO: 57251B8C92326FD4859D75454C533FCA121948F8
 2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA
 FIRMADO: 15/10/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE
 NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
 JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1



-Constitución de la garantía definitiva por importe de: 16.344,90 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14 (pág 30) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Si la garantía se constituyera mediante aval o seguro de caución, deberá remitirse al Ayuntamiento de Navalcarnero documento original firmado, salvo que tuviera firma electrónica autenticada.

Por último, se advierte al licitador propuesto para la adjudicación, que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador a retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Asimismo, se procedería a recabar la misma documentación al siguiente licitador clasificado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CUARTO.- *Publicar los presentes acuerdos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

QUINTO.- *Dar traslado d ellos presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.*

5º.- DESIGNACION DE FECHAS PARA LA CELEBRACION DE LOS FESTEJOS POPULARES TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021.

Vista la propuesta de Alcaldía, en relación a la necesidad de fijar las fechas en las que se llevarán a cabo los diferentes festejos populares taurinos que tendrán lugar con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales del presente año, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Celebrar los tradicionales encierros de reses de las Fiestas Patronales, los siguientes días y horas del mes de septiembre de 2.021:*

- Día 9 de septiembre a la 01:00 horas.*
- Día 11 de septiembre a la 01:00 horas.*
- Día 12 de septiembre a la 01:00 horas.*

La celebración de los encierros quedará suspendida por no autorizarse este tipo de festejos por las Autoridades Sanitarias de la Comunidad de Madrid, o bien porque las condiciones sanitarias dentro del municipio no sean favorables y así lo estime oportuno el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- *Celebrar Concurso de Recortes a las 18.00 horas del día 10 de septiembre del presente.*

TERCERO.- *Celebrar Toreo de Vaquillas, durante los días 9, 11 y 12, en la plaza de toros, aproximadamente a las 20:30 h, (a continuación de las corridas y/o novilladas que se celebran esos mismos días a las 18:30 horas).*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

6º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Visto el expediente 035SER21, relativo al contrato de servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 26 de julio de 2021 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación 035SER21, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*





SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 154.275,00 euros, IVA incluido, por los dos años de duración del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 166 20300 "Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje. S.M." y 1600 22609 "GASTO, DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicio Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

7º.- DATA CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente se da cuenta del Decreto N° 3031/2021, de fecha 2 de agosto de 2021 que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Vista la propuesta que formula la Concejala-Delegada de Bienestar Social, en relación con la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente, Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores de Navalcarnero para el año 2.022, en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de Alcaldía n° 2562/2019, debido a la inmediatez de plazo para la aprobación de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Navalcarnero para articular la atención a personas mayores en el Centro de Día de Mayores de Navalcarnero para el año 2.022, en la que, para hacer frente a los gastos derivados de la misma, se estable el presupuesto, al que se refiere la cláusula única de la Adenda de Prórroga, cuyo contenido copiado literalmente es del siguiente tenor:

"

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 285.951,90 euros, para el ejercicio 2022.

No se modificarán las demás condiciones pactadas ... "

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos "

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

HASH DEL CERTIFICADO:
57251B8C92326FD4859D754545C533FCA121948F8
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
15/10/2021

FECHA DE TRABAJO:
15/10/2021

SECRETARIO:
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2BF666037F9A60A4FB1

